



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA ORQUÍDEAS: MUJERES EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS 2025

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	1
1. PRESENTACIÓN	2
2. OBJETIVOS	12
3. DIRIGIDA A	13
4. EJES Y LÍNEAS TEMÁTICAS	13
5. REQUISITOS	17
6. CONDICIONES INHABILITANTES	21
7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	24
8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA	27
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	31
10. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	34
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	34
12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	38
13. BANCO DE ELEGIBLES	39
14. ACLARACIONES	40
15. CRONOGRAMA	41
16. MODIFICACIONES	42
17. PROPIEDAD INTELECTUAL	42
18. VEEDURÍAS CIUDADANAS	43
19. ANEXOS	43
20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	43
21. MÁS INFORMACIÓN	44

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar, así como de controlar la política del Estado en materia de ciencia, tecnología e innovación, a fin de generar capacidades, promover el conocimiento científico y tecnológico, para así, contribuir al desarrollo y crecimiento del país, anticipando los retos, buscando siempre el bienestar de los colombianos para consolidar una economía más productiva y competitiva, y de esta manera, una sociedad más equitativa.

El Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 1449 de 2022, tiene entre sus funciones: Impartir lineamientos, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, para el diseño de instrumentos y mecanismos que permitan financiar los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con las capacidades regionales, formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento con el apoyo de las dependencias del Ministerio; e identificar y proponer áreas, focos y misiones para promover las capacidades regionales, la formación de capital humano de alto nivel, redes y apropiación del conocimiento, que conduzcan a la construcción e implementación de agendas para el desarrollo estratégico del país.

A su vez, la Dirección de Vocaciones y Formación adscrita a este Viceministerio, tiene entre sus funciones: Diseñar y proponer la política de CTel en materia de vocaciones científicas y formación de capital humano de alto nivel, desde el desarrollo de vocaciones científicas en niños, niñas y adolescentes hasta el fortalecimiento de capacidades en generación de conocimiento e innovación a nivel de pregrado, maestría y doctorado, con el fin de impulsar la transformación y el desarrollo social, económico, productivo y ambiental en el país.

Por su parte, la Dirección de Capacidades y Apropiación Social del Conocimiento, tiene entre sus funciones: Fomentar el desarrollo de capacidades regionales en la generación, uso y apropiación del conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación para promover el desarrollo integral sostenible de las mismas y fortalecer la relación entre Universidad, Empresa, Estado y Sociedad; diseñar y ejecutar estrategias para la divulgación y apropiación del conocimiento que permitan consolidar una sociedad y economía basadas en el conocimiento.



El Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad conforme a lo establecido en el Decreto 1449 de 2022, tiene entre sus funciones: Liderar el diseño e implementación de los instrumentos y mecanismos para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de CTeI relacionados con la generación, transferencia y uso de conocimiento, con el apoyo de las dependencias del Ministerio; tiene la función de impartir lineamientos para impulsar el desarrollo de actividades orientadas a la generación de conocimiento en las diferentes áreas del saber, así como la Investigación + Desarrollo + innovación (I+D+i), que faciliten la identificación de oportunidades y la solución de problemas nacionales y regionales del sector productivo y social.

La Dirección de Ciencia adscrita a este Viceministerio, tiene entre sus funciones: Diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, planes, programas, proyectos o estrategias de CTeI que impulsen e incentiven la generación de conocimiento en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad; así como gestionar y promover la utilización de instrumentos y mecanismos de financiación para el desarrollo de actividades de CTeI relacionados con la generación de conocimiento.

Por otra parte, la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, tiene entre sus funciones: Formular, implementar y evaluar la política de CTeI en materia de desarrollo tecnológico e innovación; diseñar y promover, en coordinación con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, planes, programas, proyectos o estrategias de CTeI que impulsen e incentiven la transferencia, adaptación y adopción de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, en la Universidad, Empresa, Estado y Sociedad, en articulación con la política nacional de CTeI.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación reconoce la importancia de atender de manera integral los eslabones de la cadena de formación de capital humano para la CTeI. Estimular, fomentar y desarrollar, de forma integral, coordinada y articulada, el desarrollo de vocaciones científicas, tecnológicas y creativas en la población colombiana, a lo largo de las diversas etapas de la vida, hasta su culminación en una formación avanzada. En el marco de la formulación de los lineamientos de la política nacional de equidad de género en ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Orquídeas del Ministerio se crea como un conjunto organizado, coherente e integrado de instrumentos, mecanismos, proyectos y actividades, relacionados y coordinados entre sí para incentivar la participación de las mujeres en la investigación, fomentando las vocaciones y capacidades investigativas, tecnológicas y de innovación.

Como consecuencia de lo anterior, el Ministerio presenta la Convocatoria "*Orquídeas: Mujeres en Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas 2025*", con el objetivo

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



de conformar un banco de propuestas elegibles con un Eje Nacional y un Eje Pacífico, para la selección de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación realizados como una estancia postdoctoral, que contribuyan a la implementación de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), por medio de la aplicación de la Inteligencia Artificial, de las Ciencias y Tecnologías Cuánticas. Lo anterior, mediante la vinculación de una Doctora colombiana a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; que a su vez, vincule a una Joven Investigadora e Innovadora colombiana, en calidad de estudiante de pregrado o recién graduada de programas técnicos, tecnológico o profesional.

La convocatoria cuenta con un Eje Nacional y un Eje Pacífico, que buscan, con la implementación de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, al vincular mujeres científicas colombianas; y al mismo tiempo, aportar al cierre de brechas sociales, académicas y económicas existentes en materia de género, impulsando transformaciones desde la ciencia, la tecnología y la innovación, que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico, y la dignificación del trabajo de las mujeres en todo el territorio colombiano a través del Eje Nacional; y de mujeres de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, a través del Eje Pacífico.

Este último Eje, se ha creado como una acción afirmativa que promueve la realización de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, en los que participen mujeres científicas (doctoras y/o jóvenes investigadoras e innovadoras) nacidas en los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca o Nariño, cuyas propuestas de proyecto impactan a la Región del Pacífico colombiano. Lo anterior, teniendo en cuenta las profundas brechas sociales, educativas, en infraestructura y en acceso a servicios, que han afectado la calidad de vida de los habitantes del Pacífico colombiano, así como el rezago en el desarrollo económico que presenta la región.

Estas situaciones han sido evidenciadas ampliamente por diferentes instrumentos estadísticos, en el reporte del Índice de Pobreza Multidimensional que realiza el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2022, la Región Pacífico (sin contar a Valle del Cauca) ocupó el segundo lugar. En la Encuesta Nacional de Calidad de Vida de 2018¹, respecto a la población entre 17 y 24 años de edad, que teóricamente debería estar cursando educación superior, la asistencia escolar en la región

¹ DANE, Encuesta Nacional de Calidad de Vida ENCV Pacífica 2018, para la cual se incluye información del departamento del Valle del Cauca. Para mayor información: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/calidad_vida/2018/Region-bt-ECV-18-pacifica.pdf



fue del 32,9% en 2018, nivel inferior en 4,6 puntos frente al promedio nacional (37,5%). Los resultados para el consolidado de la región Pacífica evidenciaron niveles de satisfacción sistemáticamente más bajos en comparación con el total nacional. En una escala de 0 a 10, donde 0 significa "totalmente insatisfecho" y 10 "totalmente satisfecho", las personas de la región calificaron la satisfacción con su vida con 7,60 puntos, en promedio. En cuanto a las dimensiones específicas, la satisfacción más alta se obtuvo para la salud (7,27, en promedio), seguida del nivel de seguridad (6,97), el trabajo o actividad (6,77) y, por último, el ingreso, entre quienes son receptores (5,87).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO proclamó el 2025 como el año internacional de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas. La Ciencia y la Tecnología Cuánticas son la principal disciplina científica transversal del siglo XXI, ya que sustentan una amplia variedad de ámbitos científicos y tecnológicos que abarcan desde la física y la química hasta la ciencia de los materiales, la biología, la ciencia de la información, entre otros. En el nivel más fundamental, proporcionan la base para comprender el mundo físico, desde los componentes elementales de la materia hasta el origen y la estructura del universo. Las aplicaciones de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas transformarán el análisis del medio ambiente, la elaboración de nuevos materiales, medicamentos, baterías mejoradas y células solares más eficientes, las comunicaciones y la capacidad de los ordenadores cuánticos para modelizar con mayor precisión y exactitud sistemas físicos complejos esenciales para la existencia, como el clima y las condiciones meteorológicas extremas. Actualmente, se están realizando esfuerzos e inversiones considerables en todo el mundo, sobre todo en los países industrializados, para aprovechar el poder de la Ciencia y la Tecnología Cuánticas. Sin embargo, su importancia para la comunidad mundial es tal que todas las naciones deberán fortalecer capacidades en educación, investigación y la industria relacionada con ellas.²

La Inteligencia Artificial (IA) es un campo de la informática dedicado a resolver problemas cognitivos comúnmente asociados con la inteligencia humana o seres inteligentes, entendidos como aquellos que pueden adaptarse a situaciones cambiantes. Su base es el desarrollo de sistemas informáticos, la disponibilidad de datos y los algoritmos.³

La propuesta de la UNESCO enfatiza un enfoque de la IA centrado en el ser humano, buscando abordar las desigualdades en el acceso al conocimiento, investigación y diversidad cultural. Con este mandato la UNESCO busca garantizar que la IA no amplíe las brechas tecnológicas dentro y entre países, aspirando a la visión de "IA para todos" para

² UNESCO, Propuesta de proclamación por las Naciones Unidas de 2025 como año internacional de la ciencia y la tecnología cuánticas: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385142_spa

³ CONPES 3975: Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3975.pdf>

que cada individuo pueda beneficiarse de la revolución tecnológica en curso, especialmente en términos de innovación y conocimiento. Los rápidos avances tecnológicos en Inteligencia Artificial, así como, en otras tecnologías emergentes como la robótica, la computación en la nube y el Internet de las Cosas, están redefiniendo las fronteras de disciplinas, economías e industrias, cuestionando fundamentalmente nuestra comprensión de lo que implica ser humano. Este fenómeno no solo representa un cambio en la forma en que interactuamos con la tecnología, sino que también plantea interrogantes éticos y sociales.

La Inteligencia Artificial, en particular, lleva consigo un potencial significativo para contribuir al bien social y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Sin embargo, este potencial sólo se realizará si su desarrollo se lleva a cabo de manera ética, respetando las normas y estándares internacionales, y se orienta hacia la promoción de la paz y el desarrollo sostenible. La clave radica en utilizar estas tecnologías para fortalecer la humanidad y construir un futuro más inclusivo y equitativo según se informó en el Consenso de Beijing sobre Inteligencia Artificial y Educación (UNESCO, 2019).

Con base en lo expuesto anteriormente, la presente convocatoria se encuentra alineada con el CONPES 4144 de 2025 *"Política Nacional de Inteligencia Artificial"* en el numeral 4.5.5. *Incremento en la desigualdad, exclusión social y afectación ambiental por el desarrollo y adopción de la IA "En un contexto de expansión de la IA es importante considerar las barreras estructurales que enfrentan algunos grupos poblacionales en Colombia para acceder y apropiar estas tecnologías, y con esto evitar que el desarrollo y adopción de sistemas de IA agudicen vulneraciones de derechos y desigualdades sociales.*

La brecha digital de género supone una barrera de entrada para la incorporación de mujeres en el desarrollo y uso de la IA. Según datos de la ECV76 (DANE, 2023), el porcentaje de mujeres con habilidades digitales básicas (15,4 %) es cercano al de los hombres (16,1 %). Sin embargo, el porcentaje de mujeres que tienen habilidades digitales avanzadas, como usar un lenguaje de programación especializado (6,21 %), es menor al de los hombres (8,35 %), lo que las ubica 3pp debajo del promedio nacional de la población que tiene esa habilidad (9,3 %)".

A su vez, se articula con la Hoja de Ruta para el Desarrollo y Aplicación de la Inteligencia Artificial en Colombia⁴ y es coherente con lo señalado en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia. El artículo 70, establece que *"el Estado promoverá la*

⁴ Hoja de ruta para el desarrollo y aplicación de la Inteligencia Artificial en Colombia.
https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/hoja_de_ruta_adopcion_etica_y_sostenible_de_inteligencia_artificial_colombia_0.pdf

investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”; y el Artículo 71 enuncia que “el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología, y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. Se articula con lo propuesto en la Ley 30 de 1992, que dentro de sus objetivos establecidos en el artículo 6, establece que la educación superior tiene como propósito fundamental, entre otros, fomentar el desarrollo integral de los colombianos, el avance científico del país, y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones.

Durante el periodo 2023-2026, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se ha propuesto desarrollar políticas de CTeI bajo el enfoque de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones, para abordar grandes retos sociales, económicos y ambientales, fortaleciendo universidades de excelencia y fomentando las relaciones sinérgicas entre diferentes actores de la cuádruple hélice, como base para incrementar la productividad y avanzar hacia la reindustrialización del país, contribuyendo a la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.

Este enfoque ha tomado relevancia creciente en foros globales de experimentación y formulación de políticas públicas como la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico -OCDE, por su capacidad para direccionar los esfuerzos nacionales y transnacionales al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y para abordar retos apremiantes de los países desde la innovación (energía, envejecimiento, seguridad alimentaria, entre otros).

Las Políticas Orientadas por Misiones son *“Políticas públicas sistémicas que aprovechan el conocimiento de frontera para lograr objetivos específicos. Estas deben ser lo suficientemente amplias para involucrar al público y atraer inversiones intersectoriales; y permanecer lo suficientemente enfocadas para comprometer a la industria y lograr un éxito medible. Al establecer la dirección de una solución, las misiones no especifican cómo alcanzar el éxito, pero sí estimulan el desarrollo de una gama de soluciones diferentes para lograr el objetivo”* (Institute for Innovation and Public Purpose., 2019).⁵

Este mecanismo de participación en CTeI, se correlaciona con la Ley 2314 de 2023 *“Por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas”* en lo referente al objetivo específico No.1. *“Reducir la brecha*

⁵ Guía metodológica para el diseño de hojas de ruta de políticas de investigación e innovación orientadas por misiones. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/Dise%C3%B1o%20de%20hojas%20de%20ruta%20-%20POM%20V%2016%20Feb%2023%20Rev%20CT.pdf



entre hombres y mujeres en la participación en campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas en todos los niveles de educación”.

A su vez, la convocatoria se encuentra alineada con el CONPES 4069 de 2021 *“Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 - 2031”*. En la línea de acción 2 *“Aumentar el capital humano y la formación de alto nivel en CTI”, de la “Estrategia para incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano, fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo”;* y en la línea de acción 4 *“Incrementar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico”, de la “Estrategia para mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad”.*

Igualmente, se aporta al cumplimiento de los compromisos del Ministerio descritos en el documento CONPES 4080 de 2022 *“Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País”, con la “Estrategia para incrementar el acceso de las mujeres a oportunidades de generación de ingresos y autonomía económica sostenibles, con alta potencialidad y en condiciones de igualdad”, en su línea de acción 1. “Fomentar procesos de formación de capital humano de las mujeres para la inserción efectiva en el mercado laboral en condiciones de igualdad y trabajo decente”. Así como con la “Estrategia para el fortalecimiento institucional y la transformación cultural”, en su línea de acción No. 1 “Fortalecimiento de la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado”.*

La convocatoria se enmarca en lo establecido en la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *“Colombia potencia, mundial de la vida”*. En la transformación No. 2 *“Seguridad Humana y Justicia Social”, catalizador C “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, pilar 5 “Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio climático”, inciso A “Consolidación del Sistema de Educación Superior Colombiano”, el documento enuncia que en articulación con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) se debe fomentar la formación y vinculación de talento para atender las perspectivas y necesidades de investigación en áreas estratégicas, a través de la articulación de las Instituciones de Educación Superior con los sectores productivo, social y cultural.*

Asimismo, en la transformación No. 4 del Plan Nacional de Desarrollo *“Transformación productiva, internacionalización y acción climática”, catalizador D “Economía productiva a*

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

través de la reindustrialización y la bioeconomía”, pilar 2 “Reindustrialización en actividades conducentes a la sociedad del conocimiento”, el documento señala la necesidad de fortalecer la institucionalidad para el sector de ciencia, tecnología e innovación; a fin de fomentar las vocaciones y la formación en CTel, generar conocimiento y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de alta calidad, y promover la transferencia y apropiación del conocimiento, de manera que se generen impactos positivos en el ámbito social, ambiental y económico del país.

Por otra parte, el Artículo 4 “*Ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo*”, reconoce a las mujeres como parte integral de los actores diferenciales para el cambio, y exalta su contribución para la realización de las transformaciones propuestas. Esta legitimación propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y las mujeres, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del País. Asimismo, el Artículo 73 “*Promoción de la autonomía y el emprendimiento de la mujer*” señala la importancia de financiar proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial, en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático, y en consideración con las dinámicas económicas y sociales de las regiones, para contribuir al cierre de las brechas de género.

Finalmente, la convocatoria se encuentra alineada con los siguientes Indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, 178 - Programas y proyectos de CTelI apoyados, orientados a la reducción de las brechas territoriales, étnicas y de género ejecutados o en ejecución, 165 - Alianzas apoyadas para el aprovechamiento del conocimiento, la conservación y el uso de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos, 61 - Territorios en conflicto, transición y /o consolidación con programas o proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que den respuesta a demandas sociales, productivas y/o ambientales desarrollados con actores locales.

Frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la convocatoria responde al ODS No. 5 “*Igualdad de género*”, al ODS No. 8 “*Trabajo decente y crecimiento económico*”, al ODS No. 9 “*Industria, innovación e infraestructuras*”.⁶

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 y del Plan de Acción Institucional 2025, la presente convocatoria se encuentra alineada con los Objetivos Estratégicos

⁶ Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Institucionales: "Fortalecer la gobernanza del SNCTI y sus capacidades a través de las políticas públicas, planes y programas de CTeI" y "Reducir las brechas territoriales, diferenciales y participativas en CTeI", a través de los Programas Estratégicos (PE):

- "(PE3) Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil, la formación de alto nivel en CTeI, y el fomento a la vinculación del capital humano en el SNCTI; para contribuir a la sostenibilidad ambiental, económica y al bienestar social".
- "(PE4) Fomentar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico, el reconocimiento, el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica, de los actores del SNCTI y las capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento y de las entidades de soporte para aumentar la calidad e impacto del conocimiento en la sociedad".
- "(PE5) Mejorar las capacidades para la transferencia de conocimiento y tecnología, con el fin de incrementar los niveles de productividad del país aportando a la reindustrialización en los retos priorizados" que hacen parte del Plan de Acción Institucional.
- "(PE7) Promover y fortalecer procesos de apropiación social del conocimiento y la innovación social en el territorio".

Los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación que cumplan con los requisitos y procedimientos dispuestos, y que en consecuencia resulten elegibles y financiados, aportarán al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 591 de 1991, entre ellas:

Numeral 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información". A partir de los proyectos ejecutados se busca generar productos de CTeI de nuevo conocimiento; desarrollo tecnológico e innovación; apropiación social y divulgación pública de la ciencia. Estos productos darán cuenta de la generación de ideas, métodos y herramientas que impactan el desarrollo económico y generan transformaciones en la sociedad. En el desarrollo y ejecución de los proyectos se generarán procesos de investigación relacionados con Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas, que darán lugar a nuevo conocimiento enfocado en la solución de problemas sociales, técnicos y económicos que se articulan con las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.

Numeral 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología". Los proyectos ejecutados podrán aportar al fortalecimiento del SNCTI, con el desarrollo de productos de apropiación social y



divulgación pública de la ciencia, generados mediante la gestión, producción y aplicación de la CTeI, en procesos que: 1) convoquen a los ciudadanos a dialogar e intercambiar sus saberes, conocimientos y experiencias, propiciando entornos de confianza y equidad para transformar sus realidades y propiciar bienestar social; este intercambio de conocimientos fortalecerá el tejido científico y tecnológico a nivel territorial y facilitará la creación de sinergias para la identificación y resolución de problemáticas territoriales. Se espera que los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación incorporen prácticas incluyentes, donde las Doctoras y las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras propicien la participación activa de ciudadanos y comunidades para desarrollar en conjunto iniciativas de apropiación social de la CTeI. 2) desarrollo en procesos participativos y colectivos en torno a los saberes y conocimientos sociales y científico tecnológicos en respuesta a las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.

Numeral 3. "Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica". Las mujeres científicas podrán presentar como aporte al fortalecimiento del SNCTI, el desarrollo de nuevos servicios tecnológicos que mejoren la productividad o competitividad del sector empresarial colombiano, para la asesoría y utilización de conocimientos técnicos o tecnológicos, que permitan el aprovechamiento práctico del conocimiento científico, así como actividades de transferencia de conocimiento y capacitación de los conocimientos aplicados, en concordancia con lo establecido en las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones.

Numeral 4. "Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica". Podrán desarrollarse proyectos de innovación que incorporen desarrollo tecnológico, su apropiación y adaptación y que conduzcan entre otros a la creación de una empresa para la prestación de servicios en gestión de la innovación, que apoye el diseño e implementación de procesos de innovación que permitan lograr un crecimiento empresarial y de emprendimiento basado en la innovación.

Teniendo en cuenta lo anterior la convocatoria busca garantizar que los proyectos favorezcan la democratización del conocimiento científico, incentivando el pensamiento crítico y la divulgación, comunicación y apropiación social del conocimiento en materia de Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas, para la consolidación de una cultura

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



científica que valore y reconozca el potencial del conocimiento para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales de país.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General:

Conformar un banco de propuestas elegibles con un Eje Nacional y un Eje Pacífico, para la selección de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación realizados como una estancia postdoctoral, que contribuyan a la implementación de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), por medio de la Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas. Lo anterior, mediante la vinculación de una Doctora colombiana a una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; que a su vez, vincule a una Joven Investigadora e Innovadora colombiana, en calidad de estudiante de pregrado o recién graduada de un programa técnico, tecnológico o profesional.

2.2 Objetivos Específicos:

2.2.1 Aportar a la reducción de brechas de género en materia de ciencia, tecnología e innovación, mediante el desarrollo de vocaciones científicas, tecnológicas y creativas de mujeres jóvenes investigadoras e innovadoras colombianas; y el fomento a la vinculación de mujeres con formación a nivel doctoral en entidades del SNCTI.

2.2.2 Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia, mediante el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación que aporten al fortalecimiento de la gobernanza y al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.

2.2.3 Avanzar hacia la democratización del conocimiento en la solución de problemas con Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población y el crecimiento y el desarrollo económico de las regiones y del país.

3. DIRIGIDA A

Alianza entre una entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y una profesional colombiana con título de doctorado⁷; que vincule una joven investigadora e innovadora⁸ colombiana para el desarrollo de un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, realizado como estancia postdoctoral, que contribuyan a la implementación de las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM), por medio de la aplicación de la Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas.

4. EJES Y LÍNEAS TEMÁTICAS

Las propuestas de proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico y/o Innovación que se presenten a esta convocatoria, deberán alinearse con una de las Misiones que se establecen en las Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM) que se exponen a continuación:

1. **Bioeconomía y territorio:** Potenciar el desarrollo territorial sostenible mediante el conocimiento, conservación y aprovechamiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
2. **Derecho humano a la alimentación:** Producir y disponer alimentos y agua de manera eficiente, soberana, autónoma y equitativa, por medio de la investigación y la innovación.
3. **Transición energética:** Garantizar el acceso y uso de energías seguras y sostenibles para todos los colombianos, a través del desarrollo, adopción y adaptación de tecnologías para la transición energética.
4. **Soberanía sanitaria:** Garantizar la disponibilidad de conocimiento, tecnologías y servicios innovadores para la salud y el bienestar de toda la población colombiana.
5. **Ciencia para la paz:** Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y comprender las diversas causas de violencia como base para construir soluciones tecnológicas y sociales que fomenten y fortalezcan la convivencia pacífica en condiciones de equidad y justicia social.

⁷ En caso de que no cuente aún con el título doctoral, se deberá presentar un certificado expedido por la Institución de Educación Superior que certifique que su tesis de doctorado ha sido sustentada y aprobada antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

⁸ La Joven Investigadora e Innovadora colombiana, en calidad de estudiante de pregrado o recién graduada de programas técnicos, tecnológicos o profesional.

A su vez, las propuestas deberán alinearse con una de las líneas temáticas de los siguientes ejes: Inteligencia Artificial o Ciencias y Tecnologías Cuánticas. ⁹

4.1. Eje Inteligencia Artificial: Los proyectos propuestos dentro del presente eje temático deberán centrarse en la investigación, desarrollo tecnológico o innovación para proporcionar soluciones sostenibles a problemas y necesidades reales que puedan abordarse eficazmente mediante el uso de Inteligencia Artificial. Dentro de éstas líneas temáticas, puede seleccionar una de las siguientes líneas:

4.1.1. Gestión integral de la biodiversidad: Implementación de modelos avanzados de inteligencia artificial para analizar imágenes satelitales y monitorear en tiempo real la deforestación y los cambios en la cobertura vegetal en regiones críticas. Desarrollo de herramientas para el monitoreo continuo del estado de los ecosistemas, permitiendo predecir cambios en la biodiversidad causados por actividades humanas como la minería ilegal y la tala. Creación de plataformas inteligentes que optimicen la gestión de áreas protegidas, generando alertas tempranas y facilitando la planificación de estrategias de conservación. Identificación y seguimiento de especies en peligro mediante algoritmos que procesan datos ambientales y climáticos, apoyando acciones para la preservación y recuperación de hábitats naturales.

4.1.2. Innovación colaborativa para la bioeconomía regional: Desarrollo de modelos de inteligencia artificial para identificar y analizar el potencial biológico de la biodiversidad colombiana, transformando estos recursos en productos sostenibles de alto valor agregado. Implementación de tecnologías avanzadas para automatizar procesos en la producción de bioproductos, como bioplásticos, biofarmacéuticos y biocombustibles, fomentando un uso eficiente y responsable de los recursos naturales. Creación de plataformas colaborativas que conecten comunidades locales, centros de investigación y empresas, promoviendo la innovación y fortaleciendo cadenas de valor en sectores estratégicos de la bioeconomía.

4.1.3. Salud digital y telemedicina: Implementación de sistemas basados en inteligencia artificial para fortalecer la capacidad de diagnóstico y atención médica a distancia, mediante el análisis de datos clínicos, imágenes médicas y registros de pacientes. Desarrollo de plataformas inteligentes que optimicen el proceso de triage, priorizando la atención según la gravedad de los casos y mejorando la asignación de recursos en hospitales y clínicas. Creación de soluciones digitales que permitan monitorear de manera remota el estado de salud de los pacientes, facilitando el acceso a servicios médicos en comunidades rurales o de difícil acceso. Aplicación de herramientas predictivas para identificar riesgos de salud poblacional, contribuyendo a la prevención y detección temprana de enfermedades.

⁹ Políticas de Investigación e Innovación Orientadas por Misiones (PIIOM): [Diseño de Política | Minciencias](#)

4.1.4. Optimización y gestión de energías renovables en territorio: Desarrollo de modelos predictivos para estimar la generación de energía solar, eólica y/o otras fuentes de generación en función de las condiciones climáticas, optimizando su integración en la red eléctrica. Creación de sistemas de microrredes inteligentes para distribuir energía renovable de manera eficiente en comunidades rurales y zonas no interconectadas. Implementación de sensores inteligentes para monitorear y prevenir fallos en infraestructuras energéticas, reduciendo costos y mejorando la sostenibilidad del sistema energético.

4.1.5. Predicción y adaptación para la transición energética: Diseño de herramientas de inteligencia artificial para analizar patrones de consumo energético y optimizar su uso, reduciendo el desperdicio y promoviendo la eficiencia. Desarrollo de modelos para simular escenarios de transición energética, permitiendo la planificación de políticas públicas más efectivas. Creación de sistemas híbridos que integren fuentes renovables y no renovables, asegurando una transición energética sostenible y adaptada a las necesidades del país, especialmente en comunidades vulnerables.

4.2. Eje Ciencias y Tecnologías Cuánticas: El objetivo de esta línea es tomar los efectos cuánticos conocidos y los conceptos establecidos de la ciencia cuántica, traducirlos en aplicaciones tecnológicas y desarrollar nuevos productos en aras de fomentar el desarrollo de la CTeI en las regiones, así como la solución de problemas a nivel local, regional o nacional. Los productos que se pueden desarrollar pueden estar enfocados a contribuciones en ciencias y tecnologías cuánticas, criptografía, dispositivos novedosos que se basen en efectos cuánticos conocidos y que sirvan para una aplicación novedosa en la teoría cuántica, o dispositivos y sistemas que traducen aplicaciones cuánticas conocidas en productos y aplicaciones industriales, que aborden desafíos claves del país que mejoren sectores estratégicos y permitan fomentar la innovación científica. Dentro de éstas líneas temáticas, puede seleccionar una de las siguientes líneas:

4.2.1. Infraestructura tecnológica y materiales: Promover el uso de simulación cuántica para optimizar materiales clave en sectores estratégicos en Colombia, como pueden ser, la energía renovable y la biotecnología. Diseño de materiales para baterías de mayor capacidad, celdas solares más eficientes y biomateriales aplicables a la industria médica y agrícola. Asimismo, la implementación de sensores de alta precisión que permitan medir variables ambientales y energéticas con mayor exactitud, para la toma de decisiones en tiempo real a favor de la sostenibilidad en diversas industrias.

4.2.2. Energía y minería sostenible: Implementación de algoritmos cuánticos para la optimización de redes eléctricas locales y mejorar la eficiencia en zonas remotas y no interconectadas. Diseño de modelos cuánticos para integrar eficientemente las fuentes

renovables de energía en zonas rurales y urbanas del país, y optimizar su consumo. Exploración y desarrollo de nuevos materiales cuánticos que potencien el rendimiento de paneles solares, baterías de almacenamiento, y tecnologías de energías renovables a favor de la transición energética en Colombia.

4.2.3. Agricultura y seguridad alimentaria: Uso y aplicación de algoritmos cuánticos para optimizar la planificación de cultivos, adaptados a los ecosistemas y condiciones locales, reconociendo zonas afectadas por el cambio climático. Diseño de herramientas computacionales para la creación de corredores ecológicos y áreas protegidas, promoviendo el uso de la ciencia cuántica para la conservación de los recursos naturales a favor de una producción agrícola sostenible y diversificada. Implementación de simulaciones cuánticas para la gestión de los insumos agrícolas, enfocado a la optimización de los cultivos y otros agentes del sector agroalimentario en Colombia.

4.2.4. Ciberseguridad y gobernanza de datos: Exploración de tecnologías de criptografía cuántica para fortalecer la seguridad de las comunicaciones en áreas como la salud, las finanzas, el gobierno, entre otros. Implementación de soluciones para optimizar y proteger la identidad digital y la infraestructura de datos, mejorando la confiabilidad y gobernanza de la información en Colombia, así como la privacidad y el acceso controlado para una gestión transparente, ética y eficiente de los datos.

4.2.5. Medicina y salud humana: Diseñar sensores basados en tecnologías cuánticas para el desarrollo de pruebas de diagnóstico de enfermedades y trastornos de la salud, así como para predecir y optimizar procesos médicos y terapéuticos avanzados. Implementar la ciencia y tecnologías cuánticas en la creación de soluciones para sistemas de monitoreo en salud en tiempo real ante emergencias sanitarias, la producción de fármacos y vacunas de interés en salud pública, y la simulación de tratamientos sobre enfermedades degenerativas, huérfanas de origen, o patologías complejas.

Nota:

1. Es importante destacar que, si bien la convocatoria se centra en el apoyo de proyectos en Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas, se enfatiza que cada proyecto tendrá la flexibilidad de incorporar otras tecnologías según sea necesario para la ejecución de iniciativas exitosas e innovadoras. Se deja claro que el núcleo principal de cada proyecto seguirá siendo la aplicación de Inteligencia Artificial y/o Ciencias y Tecnologías Cuánticas.

5. REQUISITOS

Para participar en la convocatoria la alianza debe ***elegir en primer lugar en el SIGP, el Eje por el cual desea participar: Eje Nacional o Eje Pacífico.***

La doctora y la joven investigadora e innovadora, deben tener su CvLAC registrado y/o actualizado, para realizar el registro en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP).

Tenga en cuenta que debe inscribir y finalizar la inscripción de la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).

A continuación, se especifican los requisitos que se deben cumplir:

Para la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza:

5.1. Dirigido a. Cumplir con el “Dirigido a” de la presente convocatoria. La información registrada en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, debe ser coherente con la información registrada en el **Anexo 1. Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional.**

5.2. Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional (Anexo 1). Se debe adjuntar la Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional, debidamente diligenciada y firmada tanto por el representante legal o el apoderado de la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que forma parte de la alianza, como por la doctora que llevará a cabo la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, y la joven investigadora e innovadora. En caso de que la firma corresponda a un apoderado de manera obligatoria se debe anexar a cada una de las propuestas presentadas el documento que lo faculte para la representación legal de la entidad.

La carta de aval debe especificar el aporte de contrapartida en especie y/o dinero de al menos el 3% sobre el valor que podría financiar el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en caso de disponer con los recursos requeridos, de acuerdo con los rubros definidos en el Numeral **7 “Duración y Financiación”**. En los casos en los cuales la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza, quiera otorgar recursos adicionales para la financiación de la Joven Investigadora e Innovadora

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

y/o la Doctora, podrá hacerlo e informar como contrapartida en dinero o especie en la carta de aval y compromiso institucional. En el caso que participen en la alianza Centros Autónomos, con reconocimiento del Ministerio, estos no están obligados a realizar aportes de contrapartida, de conformidad con la Resolución 1473 de 2016 que adopta la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, según numeral 8.2.2.

Para el caso del Eje Pacífico, en el Anexo 1 “Carta de aval y Compromiso Institucional”, en el numeral 2 **Eje al que se inscribe la alianza**, deberá marcar con una “X” la línea correspondiente al Eje Pacífico, y diligenciar debidamente la tabla del numeral indicado.

Tenga en cuenta que la opción marcada en el Anexo 1 debe corresponder a la opción marcada directamente en el SIGP sobre el eje de participación (Nacional o Pacífico). En caso de que la información del documento no coincida con la información reportada en el SIGP y no se subsane en los tiempos y condiciones establecidos, se considerará que la propuesta no cumple los requisitos de participación.

5.3 Comité de ética y/o de Bioética. En caso de que la alianza que presenta la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación, considere que se utilizará algún recurso vivo, agentes o muestras biológicas; o datos personales, entrevistas o encuestas; que representen algún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos, se debe presentar concepto de un comité de ética y/o bioética, cuando aplique, donde se especifique que la propuesta ha sido revisada y avalada.

En caso de que la entidad no cuente con un comité de ética, podrá solicitar el concepto ante otra entidad que sí cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética y/o de Bioética que lo expide. Asimismo, cuando aplique, se deberán presentar las evidencias del trámite o la existencia de permisos y licencias ambientales necesarios para la ejecución de la propuesta, de acuerdo con la normatividad colombiana vigente. Para verificar este requisito, se validará el numeral 6 “Aspectos éticos” en el Anexo 1 “Carta Unificada de Aval y Compromiso Institucional”.

5.4 Perfil de las Mujeres Científicas a Vincular en el Proyecto (Anexo 3). Adjuntar el Anexo 3 “Perfil de las Mujeres Científicas a Vincular en el Proyecto” completamente diligenciado.

5.5 Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza. La entidad que integra la alianza deberá estar legalmente constituida en Colombia con al menos doce (12) meses previos de la fecha de cierre de la convocatoria, información que se verificará con el Registro Único Empresarial (RUES). Las entidades que

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



no estén registradas en el RUES, deberán adjuntar: certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente o por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha de expedición, no mayor a 3 meses al cierre de la convocatoria.

5.6. Experiencia e idoneidad de la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza (Anexo 4). Adjuntar el Anexo 4 debidamente diligenciado y los soportes que sustentan la experiencia. La entidad deberá cumplir con mínimo tres (3) proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación ejecutado o en ejecución durante los últimos siete (7) años, previos al cierre de la convocatoria.

Para acreditar cualquiera de estos ítems la entidad deberá presentar en formato PDF: i) certificación expedida por la entidad contratante o ii) acta de liquidación del contrato que dé cuenta de la experiencia relacionada.

Para la Doctora:

5.7 Ser ciudadana colombiana y que en su documento de identidad se registre sexo femenino a la fecha de apertura de la convocatoria. Adjuntar copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.

En el caso del Eje Pacífico, la Doctora que integra la alianza debe tener registrado como lugar de nacimiento en el documento de identificación alguno de los siguientes departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca o Nariño.

5.8 Contar con título de doctorado. Para acreditar este requisito, se requiere adjuntar copia del título o acta de grado. Para aquellos casos donde aún no se cuente con el título o acta, se deberá anexar certificación expedida por la Institución de Educación Superior (IES), donde conste expresamente que ya ha sido sustentada y aprobada la tesis y que solo falta la ceremonia de grado o la expedición del respectivo título. En caso de que el título se haya obtenido en el exterior, no es necesario presentar su convalidación.

5.9. Enfoque diferencial y/o interseccional: Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellas Doctoras que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifican en la Tabla No. 1 "Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS", del Anexo 6. Enfoque diferencial e interseccional, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna "Descripción" de la Tabla No. 1, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares. Es importante resaltar que

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

este aspecto se revisará durante el proceso de evaluación, de no adjuntarse documento alguno no se obtendrá puntuación de este criterio.

Para la Joven Investigadora e Innovadora:

5.10 Ser ciudadana colombiana y que en su documento de identidad se registre sexo femenino a la fecha de apertura de la convocatoria y tener máximo 28 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2025. Para acreditar este requisito adjuntar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será rechazada.

En el caso del Eje Pacífico, la Joven Investigadora e Innovadora que integra la alianza debe tener registrado como lugar de nacimiento en el documento de identificación alguno de los siguientes departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca o Nariño.

5.11 Estado académico: La Joven Investigadora e Innovadora **en calidad de estudiante de pregrado** debe haber cursado mínimo el 80% de los créditos académicos. Para acreditar este requisito **deben adjuntar certificado expedido por la institución de formación a la que se encuentra vinculada, en el que se indique el total créditos académicos¹⁰ del programa al cual se encuentra vinculada y el total de créditos cursados al momento de su postulación.** Se aceptarán los documentos electrónicos expedidos por las instituciones de formación¹¹. NO se aceptan capturas de pantalla de sistemas de información de las Instituciones de Educación. En caso de no cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas, será causal de rechazo.

Las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras **en calidad de recién graduadas de programas técnicos, tecnológicos o profesionales (pregrado)**, deberán adjuntar su diploma y/o acta de grado de máximo 3 años antes de la fecha de cierre de la convocatoria, o certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. Debe adjuntar uno de los siguientes documentos: (i) copia del diploma y/o acta de grado, o (ii) certificado donde se indique que ha culminado sus estudios y requisitos necesarios para la obtención del título. En caso de no cumplir con este requisito, la propuesta será causal de rechazo.

¹⁰ De acuerdo con el Decreto 1295 de abril 20 de 2010 (compilado en el Decreto 1075 de 2015) por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior: un Crédito Académico es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle. Expresar las actividades académicas en créditos facilita la movilidad nacional e internacional de los estudiantes y egresados y la flexibilidad curricular entre otros aspectos. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1261393>

¹¹ No se aceptarán certificaciones que indiquen que el documento no es válido

5.12 Enfoque diferencial y/o interseccional: Este requisito es opcional y no es de carácter inhabilitante. Aquellas jóvenes que pertenezcan a población con enfoque diferencial y/o interseccional en alguna de las categorías que se especifica en la Tabla No. 1 “Categorías de enfoque diferencial e interseccional para las DOCTORAS Y JÓVENES INVESTIGADORAS” del Anexo 6. Enfoque diferencial e interseccional, deberán adjuntar en el SIGP la documentación que se especifica en la columna “Descripción” de la Tabla No. 1, para poder optar por los puntos correspondientes al enfoque diferencial o enfoque interseccional, por razón de sus características particulares. Es importante resaltar que este aspecto se revisará durante el proceso de evaluación, de no adjuntarse documento alguno no se obtendrá puntuación de este criterio.

Notas:

1. En el período de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento por la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado.
2. En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la información registrada en el formulario SIGP concerniente al título de la propuesta, la línea temática y los integrantes de la alianza.
3. En la etapa de verificación de requisitos, se hace una validación del cargue de los documentos, en ningún caso se verifica el contenido de los mismos. Dado que el proceso de evaluación se realizará con base en los señalado en el numeral 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN y numeral 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.
4. Si alguno de los documentos mencionados previamente está en un idioma diferente al español, es obligatorio adjuntar la traducción oficial al español. Se deberán anexar los dos documentos (original y traducido) en un único PDF de acuerdo con la descripción de los requisitos.
5. El Ministerio podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados en la plataforma SIGP.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la Convocatoria o de la propuesta sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo. A continuación, se especifican las condiciones inhabilitantes para la presente convocatoria:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

De la propuesta:

6.1 Incumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria o que estos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

6.2 Incumplir con los requisitos legales para la suscripción del contrato de financiamiento de recuperación contingente, en el caso que la convocatoria cuente con recursos para su financiación y de ser beneficiado por la presente convocatoria.

6.3. Alterar alguno de los documentos presentados para participar en la convocatoria. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

6.4. Propuestas que ya cuenten con financiación, sea con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.

6.5. Propuestas en las que participe una misma Doctora, así hayan sido presentadas por diferentes alianzas y para diferentes Ejes (Nacional y/o Pacífico). En caso de presentarse ésta situación la propuesta es rechazada.

6.6. Propuestas en las que participe una misma Joven investigadora e innovadora, así hayan sido presentadas por diferentes alianzas y para diferentes Ejes (Nacional y/o Pacífico). En caso de presentarse ésta situación la propuesta es rechazada.

6.7. Propuestas en las que la doctora tenga vinculación laboral previa con la Entidad que integra la alianza, a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Se permitirá la participación de doctoras vinculadas como profesoras de hora cátedra y ocasional en cualquier modalidad contractual.

6.8. Propuestas en las que la doctora sea la representante legal de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, e Innovación que integra la alianza.

De la alianza que presenta la propuesta y sus integrantes:

6.9. Que en el período de subsanación de requisitos no se podrá subsanar la omisión del cargue de algún documento por la falta de contenido en estos, el cargue de un documento en blanco o el cargue de un documento dañado.

6.10. Que alguno de los integrantes de la alianza (Entidad del SNCTI, Doctora y/o Joven investigadora e innovadora) esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y que no se encuentre apta para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, en la Ley y Reglamentos en cualquier etapa del proceso: precontractual, contractual o post contractual.

Las inhabilidades son de orden Constitucional y legal, el artículo 126 de la Constitución Nacional establece inhabilidades para los grados de parentesco y en la ley encontramos las inhabilidades contempladas en el Artículo 8 (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar) de la Ley 80 de 1993. Disposiciones especiales de la Ley 1474 de 2011 respecto al régimen de inhabilidades y el artículo 71 de la Ley 1952 de 2019 el Código General Disciplinario contempla otras causales de inhabilidad, entre otras normas. Las inhabilidades e incompatibilidades están establecidas para asegurar los intereses públicos y proteger la transparencia, objetividad e imparcialidad en las relaciones entre el Estado y los particulares.

De la Doctora:

6.11 Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Investigadora, coinvestigadora, Doctora o estancia postdoctoral.

6.12 Haber sido declarada en incumplimiento en cualquiera de los mecanismos operados por el Ministerio en los últimos 5 años al cierre de la convocatoria.

6.13 Haber quedado como financiable de la Convocatoria No. 932 "*Convocatoria Estancias con Propósito Empresarial. Fortalecimiento de la Relación entre el Sector Académico, Actores del SNCTI y Empresas Colombianas*", Convocatoria No. 934 "*Estancias Postdoctorales Orientadas por Misiones*", Convocatoria No. 935 "*Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz*", Convocatoria No. 948 "*Orquídeas Mujeres en la Ciencia 2024*" y Convocatoria No. 950 "*Colombia Inteligente: Desarrollo e implementación de soluciones mediante inteligencia artificial y ciencias del espacio para los territorios*" al cierre de la presente convocatoria.

De la Joven Investigadora e Innovadora:

6.14 Ser beneficiaria de manera simultánea de convocatorias financiadas o cofinanciadas por el Ministerio, en su participación como Joven Investigadora e Innovadora.

6.15 Haber recibido financiación del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

dos o más becas pasantías o pasantías de investigación.

6.16 Haber quedado como financiable de la Convocatoria No. 932 "*Convocatoria Estancias con Propósito Empresarial. Fortalecimiento de la Relación entre el Sector Académico, Actores del SNCTI y Empresas Colombianas*", Convocatoria No. 934 "*Estancias Postdoctorales Orientadas por Misiones*", Convocatoria No. 935 "*Programa Orquídeas, Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz*", Convocatoria No. 948 "*Orquídeas Mujeres en la Ciencia 2024*" y Convocatoria No. 950 "*Colombia Inteligente: Desarrollo e implementación de soluciones mediante inteligencia artificial y ciencias del espacio para los territorios*" al cierre de la presente convocatoria.

Notas:

1. No se permiten cambios de la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que hace parte de la alianza posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, según la fecha establecida en el numeral 15. Cronograma.
2. No se permiten cambios de la Doctora o de la Joven Investigadora e Innovadora que hacen parte de alianza posterior a la fecha de cierre de la convocatoria, según el cronograma establecido en el numeral 15 y hasta la firma del contrato de financiamiento de recuperación contingente con la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que conforma la alianza.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La presente convocatoria cuenta con una disponibilidad de recursos por un valor de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.200.000.000)** soportados en los siguientes CDR de 2025:

- CDR Global No. 20164 de 2025 por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$8.920.318.725)**.
- CDR Global No. 20165 de 2025 por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.424.000.000)**.
- CDR Global No. 20166 de 2025 por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.887.500.000)**.
- CDR Global No. 20167 de 2025 por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.921.152.216)**.
- CDR Global No. 20168 de 2025 por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS M/CTE (\$192.000.000)**.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

- CDR Global No. 20169 de 2025 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE(\$2.569.224.797).**
- CDR Global No. 20170 de 2025 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$285.804.261).**
- CDR Global No. 20171 de 2025 por valor de **OCHO MIL MILLONES PESOS M/CTE (\$8.000.000.000).**

Las propuestas de proyectos que resulten financiables recibirán un apoyo económico por un periodo de doce (12) meses. El recurso será entregado a través de la suscripción de un contrato de financiamiento de recuperación contingente entre la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza y el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas (FFJC).

La financiación se otorgará exclusivamente para la doctora, una joven investigadora e innovadora (**en calidad de estudiante de pregrado o en calidad de recién graduada de un programa técnico, tecnológico o profesional**), y para el desarrollo del proyecto, en los rubros definidos a continuación:

- **Apoyo al sostenimiento mensual de la doctora:** La Doctora que realizará la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación contará con un apoyo de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$138.864.000)**, correspondiente a pagos mensuales por un valor bruto de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$11.572.000) por doce (12) meses**, para el desarrollo de la estancia posdoctoral de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación.
- **Vinculación de la joven investigadora e innovadora en calidad de estudiante pregrado:** La joven investigadora e innovadora en calidad de estudiante de pregrado contará con un apoyo de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$21.468.000)**, correspondientes a pagos mensuales por un valor bruto de **UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$1.789.000)**, durante un período de **doce (12) meses**.
- **Vinculación de Joven Investigadora e Innovadora en calidad de recién graduada:** La joven investigadora e innovadora en calidad de recién graduada contará con apoyo de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



(\$34.092.000), correspondientes a pagos mensuales por un valor bruto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.841.000)** durante un período de **doce (12) meses**.

- **Apoyo para el desarrollo del proyecto en el marco de la propuesta presentada para el desarrollo de la Estancia:** Hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) por un período de doce (12) meses**. Este rubro será utilizado exclusivamente para apoyar el desarrollo del proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación a desarrollar durante la estancia, y deberá contemplar los rubros financiables señalados en el Anexo 2.

Notas:

1. Si al cierre de la convocatoria, el número de propuestas inscritas o las resultantes del banco preliminar de elegibles es inferior a la cantidad de propuestas que pueden ser financiadas con los recursos asignados, los recursos restantes podrán ser liberados para financiar otros programas, proyectos, actividades en CTeI o bancos adicionales vigentes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación publicará el banco de propuestas financiables con base en los montos registrados en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP) por parte de la alianza.
3. Los rubros a financiar en el contrato de financiamiento de recuperación contingente, serán los indicados por la alianza en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos (SIGP).
4. No se permitirá el cambio de estatus de Joven Investigadora e Innovadora en calidad de estudiante a Joven Investigadora e Innovadora en calidad de recién graduada durante el proceso de selección, ni durante la ejecución del proyecto. Dado que a la fecha de inscripción de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación, el recurso asignado a cada perfil de la joven deberá corresponder a la documentación presentada. Sin embargo, el Ministerio no impide la obtención del título profesional de la joven durante el desarrollo del proyecto.

7.1 Contrapartida:

La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza deberá aportar una contrapartida en especie y/o dinero de al menos el 3% sobre el valor total financiado por el Ministerio de acuerdo con los rubros definidos en el Numeral 7 "Duración y Financiación".

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



En los casos en los cuales la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza, quiera otorgar recursos adicionales para la financiación de la Joven Investigadora e Innovadora y/o la Doctora, podrá hacerlo e informar como contrapartida en dinero o especie en la carta de aval y compromiso institucional.

En el caso que participen en la alianza Centros Autónomos, con reconocimiento del Ministerio, estos no están obligados a realizar aportes de contrapartida, de conformidad con la Resolución 1473 de 2016 que adopta la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- SNCTI, según numeral 8.2.2

7.2 Acciones para el seguimiento al apoyo económico:

La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza y la Doctora presentarán un informe técnico y financiero a los 6 meses y al final de la ejecución del proyecto que dé cuenta de los resultados alcanzados, la ejecución de los recursos asignados, así como la participación y resultados de la Joven Investigadora e Innovadora, en el marco de la propuesta.

La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza, la Doctora y/o la Joven Investigadora e Innovadora en calidad de beneficiarios de la presente convocatoria, en caso de ser requerido, deberán participar en los espacios que convoque el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la divulgación de los resultados o para el fortalecimiento del proceso de formación y vocaciones científicas.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas de proyectos que se presenten deberán estar conformadas por los siguientes componentes y se deberán diligenciar o adjuntar a través del Sistema Integrado para la Gestión de Proyectos -SIGP.

1. Carta de aval y compromiso institucional (Ver Anexo 1): Documento que da cuenta de los integrantes de la alianza y los compromisos adquiridos por cada uno. Así como la estructura de la alianza para el logro de los resultados esperados con la propuesta presentada; el modelo de operación formal a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; procedimiento de coordinación para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control. Tenga en cuenta que las propuestas que se presenten para el "Eje Pacífico" deberán completar en su totalidad y de manera obligatoria el numeral 2 "Eje al que se inscribe la alianza" del Anexo 1.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

2. Documento científico, técnico y presupuestal del proyecto (Ver Anexo 2):

En el SIGP se deberá desarrollar integralmente cada ítem presentado a continuación, con la finalidad de exponer la apuesta estratégica de la alianza, sus objetivos en torno a la línea temática que se haya priorizado para la propuesta del proyecto; así como su apuesta en cuanto a población que se busca impactar, indicando el enfoque diferencial e interseccional de la misma (si aplica) y los resultados esperados en cuanto a productos de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación. Para éste último tenga en cuenta los productos señalados en el Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024, Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024: “Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación”, disponible en el enlace: (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf). (Anexo 1. Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024)

En el componente científico - técnico se solicitan los siguientes campos:

- Título de la propuesta de proyecto
- Resumen ejecutivo
- Palabras clave
- Alineación con la política pública y/o líneas de investigación de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza
- Identificación y descripción del problema
- Antecedentes
- Justificación
- Articulación de la propuesta de proyecto con la Política de Investigación e Innovación Orientada por Misiones
- Marco conceptual
- Población a impactar (indicando su enfoque diferencial o interseccional, si aplica)
- Objetivos (general y específicos)
- Metodología
- Sostenibilidad de la propuesta de proyecto.
- Resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional
- Productos esperados. (Ver Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024: “Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación”) 12
- Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia (ver Anexo 5)
 - Cronograma
 - Análisis de riesgos
 - Indicadores de gestión
 - Idoneidad y trayectoria de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza
 - Bibliografía

En el componente presupuestal de la propuesta:

Estimación de los costos y la planificación de las actividades, con rubros claramente definidos, justificados y distribuidos en el tiempo. Se debe registrar en forma detallada sólo los rubros necesarios para la ejecución del proyecto. El presupuesto debe estar estructurado acorde con las actividades planeadas para dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas. De esta manera, los rubros que lo componen se consideran parte integral del proyecto y requieren de un manejo eficaz para la exitosa ejecución de sus actividades.

Cada proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, y/o innovación garantizará la participación de una sola Joven Investigadora e Innovadora, quien trabajará de manera articulada con la Doctora. No obstante, una misma entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá presentar diferentes proyectos a la convocatoria, siempre y cuando participen mujeres científicas diferentes en cada uno.

Dentro del documento técnico la alianza deberá presentar una estrategia para su sostenibilidad, es decir, actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores del ecosistema de CTeI regional, que pueden contemplar entre otras, la continuidad de la vinculación laboral de la joven investigadora e innovadora y/o la doctora, para favorecer la sostenibilidad del proyecto una vez finalice la financiación.

¹² Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024: “Convocatoria Nacional de Actualización y Transición para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional De Ciencia, Tecnología e Innovación” - (https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/m601pr04g01_modelo_medicion_grupos_investigacion_tecnologica_o_innovacion_y_reconocimiento_investigadores_-_2024_1.pdf) (Anexo 1. Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2024).

Tenga en cuenta que, si la propuesta se inscribe al Eje Pacífico, toda la información que se registre debe hacer énfasis en su conexión con esta región en alguno de sus departamentos (Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño).

3. Perfil de las mujeres científicas a vincular en el proyecto (Ver Anexo 3):

Este documento presentará el perfil, responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados definidos de manera individual para la doctora y la joven investigadora e innovadora en el marco del proyecto, así como la justificación de la selección de cada una especificando su idoneidad de manera individual. Tenga en cuenta que si la propuesta se inscribe al Eje Pacífico, al menos 1 de las 2 mujeres (Doctora o Joven) que integran la alianza debe tener registrado como lugar de nacimiento en el documento de identificación alguno de los siguientes departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca o Nariño.

Notas:

1. La Joven Investigadora e Innovadora contará con el apoyo de la Doctora, quien hará las veces de tutora, garantizando el acompañamiento en las actividades y resultados esperados.
2. Solo se admitirán cambios de Doctora o de Joven Investigadora e Innovadora en la etapa contractual, en el evento de presentarse un caso fortuito o de fuerza mayor; este será analizado acorde con la normatividad vigente para aceptación o no por parte del Ministerio. La Doctora o Joven Investigadora e Innovadora que ingrese deberá cumplir con los requisitos señalados en la presente convocatoria al momento de su vinculación y, ejecutará los recursos que quedan disponibles en el tiempo restante para completar los doce (12) meses de vinculación. En caso de ser requerido deberá reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Para la aceptación del cambio de la Joven Investigadora e Innovadora se debe contar con: 1) renuncia por escrito de la Joven saliente, avalada por los integrantes de la alianza; y 2) informe técnico y financiero que dé cuenta de los pagos realizados a la joven saliente, y de los recursos ejecutados en el desarrollo del proyecto. La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.
4. Se aceptará el cambio de Doctora en los casos en que: 1) Se cuente con carta de renuncia de la Doctora; 2) Exista un acuerdo de propiedad intelectual entre la Doctora saliente, la nueva Doctora, la Entidad del SNCTI que integra la alianza y la joven investigadora e innovadora; 3) Se entregue un informe técnico y financiero que dé cuenta de los pagos realizados a la doctora saliente, y de los recursos ejecutados en el



desarrollo del proyecto. La Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza debe radicar esta solicitud a través de los canales de atención al ciudadano del Ministerio, adjuntando los soportes correspondientes según sea el caso.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la postulación a la presente convocatoria es el siguiente:

9.1 Las Doctoras y las Jóvenes Investigadoras e Innovadoras en primera instancia, deberán registrar o actualizar su hoja de vida en el aplicativo CvLAC disponible en el sitio WEB de la plataforma ScientI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, sitio web <https://www.minciencias.gov.co/scienti>

9.2 Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, en el menú desplegable hacer clic en la opción CvLAC, allí encontrará disponible el Formulario para registrar el CvLAC (https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do)

9.3 Ingresar nuevamente a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co) y en el menú ubicado en la parte superior de la página web, hacer clic en la opción – SCIENTI Y SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

9.4 En el menú Sistemas de Información - Plataforma SIGP ubicado en el costado derecho, hacer clic en la opción Registro Entidades para realizar el registro de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberse registrado previamente, continuar con el paso número 9.6.

9.5 Realizar el pre registro de la Entidad del SNCTI que integra la alianza con la información solicitada (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>). El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro. Se recomienda realizar el pre registro con los días suficientes de anticipación para realizar el posterior cargue de los documentos antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



9.6 Ingresar al módulo de registro con sus credenciales y registrar la información de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza. En caso de encontrarse registrado en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>).

9.7 Una vez finalizado el registro de la Entidad que integra la alianza, ingresar al enlace de Formulario de Proyectos: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>

9.8 Ingresar a la opción “Crear” para realizar el registro de la propuesta <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/faces/proyecto/crear.xhtml?faces-redirect=true>

9.9 Seleccionar el Eje “Nacional” o “Pacífico” y diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de la propuesta a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo la convocatoria, el nombre de la entidad (Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza), título de la propuesta y correo electrónico.

9.10 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdalos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB, se recomienda cargar cada documento solicitado en el apartado establecido.

9.11 Para validar, por favor dar clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario. En caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

9.12 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará la propuesta y generará su respectivo código de identificación.



9.13 Una vez haya sido enviada la propuesta, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificarla, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción la propuesta ya no estará radicada en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo la propuesta una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no vuelve a validar y enviar la propuesta al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este no quedará radicado oficialmente en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y no continuará con la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior.

9.14 Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos de la propuesta, con el fin de que sean subsanadas por el proponente en los tiempos definidos por la convocatoria.

Notas:

- 1.** Se aceptarán únicamente las propuestas que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- 2.** No se tendrá en cuenta para el proceso de participación, subsanación, evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 3.** En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada.

Convocatoria Orquídeas: Mujeres en Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas 2025 exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, Con el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga SIGP – Convocatoria Orquídeas: Mujeres en Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas 2025, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

4. Toda inscripción presentada fuera del plazo establecido en la Sección Cronograma se tendrá como extemporánea y no será tenida en cuenta para la revisión de requisitos.
5. Se recomienda iniciar el proceso de registro con suficiente tiempo para que se alcance a terminar dicho proceso antes del cierre de la convocatoria.

10. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*" y la Política de protección y tratamiento de datos personales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información (Código: D103M01).

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Tabla No. 1 Criterios para evaluar las propuestas de proyectos presentados

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
1. Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados		
<p>1.1 Calidad y congruencia técnica, científica y presupuestal del proyecto. El proyecto presenta una congruencia técnica, científica y presupuestal, así como una alineación y coherencia entre la política de Investigación, Innovación orientada por Misiones (PIIOM), el Eje temático seleccionado (Inteligencia Artificial o Ciencias y Tecnologías Cuánticas), el problema identificado, la justificación, el marco conceptual, los objetivos, la metodología, los productos esperados y el presupuesto definido (Anexos 2 y 5). Hasta 35 puntos.</p>	35	40
<p>1.2 Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la CTeI. El proyecto presenta una estrategia que abarca interrelaciones con otros actores fuera de la alianza con los que se genera un diálogo de saberes. Incluye la elaboración de al menos un producto de Apropiación Social del Conocimiento que se centre en el proceso de investigación y las metodologías usadas para la obtención de los resultados y/o incluye la creación de al menos un producto de Divulgación Pública de la Ciencia con los resultados del proyecto que pueden impactar en la cotidianidad de las personas (Anexos 2 y 5). Hasta 5 puntos.</p>	5	
2. Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTeI		
<p>El proyecto aborda problemas o desafíos específicos e impacta positivamente el desarrollo social y económico regional, destacando su potencial para generar transformaciones sociales, económicas, ambientales y tecnológicas en los territorios donde se implementará.</p> <p>Los resultados e impactos esperados a nivel nacional y/o regional propuestos dentro del proyecto son pertinentes con la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones (PIIOM).</p> <p>Para el eje pacífico: los campos de la propuesta diligenciados en el SIGP deberán dar cuenta de la alineación de la misma con la región pacífico (Ver Anexo 1 y 2). Hasta 15 puntos.</p>	15	15

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
3. Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria		
3.1. Experiencia y capacidad técnica de la Entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación que integra la alianza. Trayectoria de la entidad para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto. La alianza demuestra experiencia en Ciencia, Tecnología e Innovación y/o en las temáticas relacionadas con la Política de Investigación e Innovación orientada por Misiones (Ver Anexo 4). Hasta 5 puntos.	5	20
3.2 Idoneidad y experiencia de la Doctora. Coherencia y pertinencia del perfil de la doctora en el marco del proyecto, así como de las responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados (Ver Anexo 3). Hasta 5 puntos.	5	
3.3 Idoneidad y experiencia de la joven investigadora e innovadora. Coherencia y pertinencia del perfil de la joven investigadora e innovadora en el marco del proyecto, así como de las responsabilidades, plan de actividades y resultados esperados (Ver Anexo 3). Hasta 5 puntos.	5	
3.4. Estructura de la alianza. Claridad de los acuerdos realizados entre la Doctora, la entidad del SNCTI que integra la alianza y la joven investigadora e innovadora para el logro de los resultados esperados con el proyecto presentado. Modelo de operación formal a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; procedimiento de coordinación para la toma de decisiones, roles y mecanismos de seguimiento y control (Ver Anexo 1). Hasta 5 puntos.	5	
4. Sostenibilidad e Impacto del Proyecto		
El proyecto contempla una estrategia para su sostenibilidad, así como actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores del ecosistema de CTeI regional, que pueden contemplar entre otras, la continuidad de la vinculación laboral de la joven investigadora e innovadora y/o la doctora, para favorecer la sostenibilidad del proyecto una vez finalice la financiación (Ver Anexo 2). Hasta 15 puntos.	15	15

Criterios de evaluación	Puntaje	
	Sub Total	Total
5. Enfoque diferencial e interseccional		
<p>5.1 Enfoque diferencial o interseccional de la Doctora:</p> <ul style="list-style-type: none"> La doctora acredita mediante la documentación solicitada una de las categorías de enfoque diferencial enunciadas en la Tabla No. 3 Categorías de enfoque diferencial de la Doctora del Anexo 6. (2 puntos). La doctora acredita mediante la documentación solicitada dos o más categorías de enfoque diferencial de las enunciadas en la Tabla No. 3 Categorías de enfoque diferencial de la Doctora del Anexo 6. (4 puntos). <p>Nota: Ver Anexo 6. Enfoque diferencial e interseccional. Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos. Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.</p>	4	10
<p>5.2 Enfoque diferencial o interseccional de la Joven investigadora e innovadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> La joven investigadora e innovadora acredita mediante la documentación solicitada una de las categorías de enfoque diferencial enunciadas en la Tabla No. 4 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para la Jóven Investigadora del Numeral Anexo 6. (2 Puntos). La joven investigadora e innovadora acredita mediante la documentación solicitada dos o más categorías de enfoque diferencial de las enunciadas en la Tabla No. 4 Categorías de enfoque diferencial e interseccional para la Jóven Investigadora del Numeral Anexo 6. (4 Puntos). <p>Nota: Ver Anexo 6. Enfoque diferencial e interseccional. Los puntajes en este subcriterio NO son aditivos.</p>	4	
<p>5.3 Enfoque diferencial o interseccional de la población que impacta el proyecto. El proyecto beneficia a personas que pertenecen a población diferencial, en una o más categorías de las enunciadas en la Tabla No. 2 (Anexo 6) Categorías de enfoque diferencial para población beneficiaria de la propuesta de proyecto de investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación. (2 Puntos).</p>	2	
Total		100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en el numeral 5. Requisitos, y que no incurran en las condiciones inhabilitantes estipuladas en el numeral 6 surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 11. “Criterios de evaluación”.

1. Evaluación por pares: Cada uno de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumpla con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 6 de los términos de referencia, será puesto a consideración de dos (2) evaluadores reconocidos como investigadores dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio. Se promoverá la participación de las doctoras beneficiarias de la Convocatoria No. 935 “Programa Orquídeas Mujeres en la Ciencia: Agentes para la Paz” y de la Convocatoria No. 948 “Convocatoria Orquídeas: Mujeres en la Ciencia 2024” como evaluadoras, por su experiencia y conocimiento del proceso.

2. Tercer evaluador: Se someterán a esta modalidad aquellos proyectos que, habiendo sido evaluados por Pares, tengan en el criterio **1.1 “Calidad y congruencia técnica, científica y presupuestal del proyecto”** un promedio mínimo de 25 puntos y tengan una diferencia entre las evaluaciones por pares mayor o igual a 35 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 65 puntos.

Se promediará la calificación del tercer par evaluador con la calificación que tenga menor dispersión entre los dos pares evaluadores iniciales.

El puntaje de los proyectos que no fueron sometidos a tercer evaluador será el promedio de las calificaciones otorgadas por los pares evaluadores iniciales.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el Artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

13. BANCO DE ELEGIBLES

Se conformará un banco¹³ de propuestas elegibles con un Eje Nacional y un Eje Pacífico, en función del Eje que haya seleccionado la alianza al momento de inscripción de la propuesta de proyecto en el SIGP, y solo para aquellas propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos según corresponda.

Los proyectos que obtengan un puntaje igual o superior a 65 puntos en promedio según lo descrito en el procedimiento de evaluación, conformarán el banco de propuestas de proyectos elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación en el banco de su respectivo Eje (Nacional o Pacífico). En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el banco de elegibles correspondiente, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Mayor calificación obtenida en el Criterio 1. *Calidad y congruencia técnica, científica, presupuestal del proyecto y resultados esperados.*
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio 2. *Contribución del proyecto al desarrollo regional para el fortalecimiento de la CTeI.*
3. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 3. *Capacidad técnica, idoneidad y trayectoria.*
4. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 4. *Sostenibilidad e impacto del Proyecto.*
5. En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio 5. *Enfoque diferencial.*
6. Finalmente, y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la fecha y hora del registro en la que se generó la propuesta en el sistema.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones o modificaciones de la publicación preliminar del banco de propuestas de proyectos elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas de proyectos elegibles.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web del Ministerio (<https://minciencias.gov.co/>) en las fechas establecidas en el numeral 15. Cronograma.

La vigencia del banco de propuestas de proyectos elegibles es de dos años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de una propuesta en el banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos

¹³ El banco será ordenado de forma independiente.

económicos para quienes hayan presentado las candidaturas correspondientes. En todo caso, el número de beneficiarios se determinará de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Notas:

- 1.** El Ministerio, publicará el banco definitivo de propuestas elegibles y financiables, con base en la disponibilidad de recursos señalados en la presente convocatoria. Los recursos disponibles serán asignados en estricto orden descendente, de acuerdo con el orden del banco definitivo de propuestas de proyectos elegibles.
- 2.** Se buscará que el 20% de las propuestas de proyectos que resulten como financiables sean asignados al Eje Pacífico, y que el 80% sean asignados al Eje Nacional. Sin embargo, la asignación del porcentaje de propuestas de proyectos financiables para cada Eje, dependerá del número de propuestas que haya en cada Eje.
- 3.** Una vez publicados los bancos de propuestas financiables (Eje Nacional y Eje Pacífico), el Ministerio informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones para la legalización del apoyo.
- 4.** En caso de contar con recursos adicionales para la financiación del banco de propuestas elegibles, se publicarán bancos adicionales de propuestas financiables, conservando la proporción de porcentaje de recurso asignado a cada Eje, y se informará a los proponentes la fecha de inicio de la financiación, la cual puede variar de acuerdo con el momento de publicación y los recursos disponibles.
- 5.** El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por el Ministerio para realizar el seguimiento y evaluación.
- 6.** Surtida la publicación del acto administrativo por medio del cual se publica el banco definitivo de elegibles de la convocatoria, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo", procede el recurso de reposición en el caso de presentarse motivos de inconformidad en la decisión definitiva.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los bancos de elegibles para los Ejes Nacional y Pacífico, el interlocutor señalado en la carta de aval y compromiso institucional (Anexo 1) es quien podrá presentar las solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 15. Cronograma. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

En dicho periodo, en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, la administración podrá atender en favor del mecanismo y los proponentes los aspectos señalados por estos, lo que podrá conllevar a que la administración realice una verificación integral de los resultados del banco preliminar de elegibles.

Las quejas, reclamos, sugerencias y/o solicitudes de carácter general se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “*Solicitud aclaración resultados Convocatoria Orquídeas: Mujeres en Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas 2025, código SIGP XXXXX*”.

No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

15. CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	18 de febrero de 2025
Cierre de la convocatoria	19 de marzo de 2025 a las 4:00 p.m. (Hora Colombia)
Periodo de revisión de requisitos	Del 20 al 31 de marzo de 2025
Periodo de subsanación de requisitos	Del 1 al 4 de abril de 2025
Publicación del banco preliminar de elegibles - Eje Nacional y Eje Pacífico	20 de junio de 2025
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles - Eje Nacional y Eje Pacífico	Del 24 al 26 de junio de 2025 hasta las 4:00 p.m. (Hora Colombia)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 27 de junio al 8 de julio de 2025
Publicación del banco definitivo de elegibles y financiables - Eje Nacional y Eje Pacífico -	31 de julio de 2025

Notas:

1. Las inscripciones o periodo de subsanación que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para continuar el proceso.
2. Una vez cerrada la convocatoria, el Ministerio verificará que los documentos adjuntos por el proponente presentan la información requerida de forma consistente. El Ministerio reportará las inconsistencias de la información en el sistema, de modo tal que el proponente pueda ajustarlas a través del aplicativo durante el período establecido en el

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

Cronograma. No se notificará al proponente por medio diferente al aplicativo del SIGP sobre los documentos que deberá ajustar.

3. La etapa denominada “período de subsanación de requisitos” no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de las aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
4. En caso de que se presenten errores en el aplicativo durante el proceso de inscripción de la propuesta o del cargue de la documentación soporte, y que por ello no pueda enviarse la postulación de forma normal dentro del plazo establecido, se deberá hacer captura de las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Así mismo, se deberán remitir todas las evidencias de la falla presentada antes de la fecha de cierre establecida en el cronograma, lo anterior exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en la comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio verificará el error reportado a través de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
5. Cualquier actuación por fuera de las fechas y horarios establecidos en esta sección se entenderá como extemporánea y no será tenida en cuenta. No se aceptarán documentos por fuera de las fechas establecidas en el Cronograma de la convocatoria.

16. MODIFICACIONES

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Procedimiento “*Trámite de adendas de condiciones de mecanismos de operación de CTeI*” (Código: M801PR03) (documento disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad). Estas causas incluyen, entre otras: fuerza mayor o caso fortuito, eventos imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ajustes a condiciones o cronograma generados por necesidades de los grupos de valor o de interés, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes ni los principios de mérito, calidad, equidad y transparencia.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco de la presente convocatoria, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación acuerda que la titularidad sobre estos

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia

derechos se regirá por lo establecido en los artículos: 107 "**BIENES INTANGIBLES O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**", 170 "**DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS**" y 171 "**DEMOCRATIZACIÓN DE LA CIENCIA A TRAVÉS DEL ACCESO A RESULTADOS DERIVADOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADA CON RECURSOS PÚBLICOS**" de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".¹⁴

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1. Carta de aval y compromiso institucional.
- Anexo 2. Orientaciones para diligenciar la información solicitada en el SIGP
- Anexo 3. Perfil de las mujeres científicas a vincular en el proyecto.
- Anexo 4. Experiencia e idoneidad de la entidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Anexo 5. Apropiación Social y Divulgación de la Ciencia.
- Anexo 6. Enfoque diferencial e interseccional.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de esta y la entrega del recurso o beneficio objeto de esta. Una vez presentada la propuesta no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, al realizar la postulación de la propuesta, el responsable de esta o su representante legal declara que la información suministrada es veraz y se hace responsable de la misma. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e

¹⁴ Ley 2294 de 2023. "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA". <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>



Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Cuando el proponente, postulante o beneficiario directo renuncie al beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría, debe presentar antes del inicio de la suscripción del contrato su declinación empleando el modelo sugerido de "*Carta de renuncia para acceder a beneficio, incentivo, apoyo financiero, acompañamiento o asesoría*" (Código: M801PR02MO6) u otro documento de manifestación voluntaria para renunciar al beneficio, en el que se incluya como mínimo la siguiente información: Identificación, convocatoria en la que participó, beneficio al que está renunciando; motivos por los cuales renuncia (opcional), teléfono de contacto, correo electrónico, dirección de correspondencia. Este documento deberá estar firmado por el representante legal o beneficiario directo. El documento de declinación voluntaria deberá ser radicado en los canales habilitados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación: formulario en línea de PQRDS <https://minciencias.gov.co/contact> o al correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co

21. MÁS INFORMACIÓN

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "*Convocatoria Orquídeas: Mujeres en Inteligencia Artificial, Ciencias y Tecnologías Cuánticas 2025*".

IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO

Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (CTeI)

Elaboró: Carolina Múnera Camacho / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 
María Camila Amaris Mendoza / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 
Juan Pablo Cuenca Mayorga / Contratista / Dirección de Vocaciones y Formación 

Revisó y aprobó: Diana Rúa Patiño / Directora de Vocaciones y Formación / Dirección de Vocaciones y Formación 

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia